



RAD: 080013110006-2022-00341-00

PROCESO: REGULACION DE VISITAS Y OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: PEDRO MOISES ESTRADA BARRIOS

DEMANDADA: LEDYS GIZETH GUERRA CAMARGO

MENOR: C.A.E.G.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha de audiencia. Sírvase proveer, Barranquilla, Diciembre 05 de 2023.

DEYVIS SOLANO PADILLA
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DICIEMBRE (05) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el parte secretarial que antecede, y atendiendo a que se encuentra vencido el término del traslado de la demanda, razón por la cual se encuentra pendiente señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia consagrada en el artículo 392 Código General del Proceso, la cual se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2213 del 2022.

Ejecutoriada esta decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes, igual forma se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas y declarantes que se requieran interrogar dentro en la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- Señalar fecha para el día 07 de febrero del 2024 a las 9:30am, a efecto de llevar a cabo audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., la cual se cumplirá a través de la **LIFE SIZE**. Prevéngase a las partes que para esta audiencia deberán asistir para ser oídos en interrogatorio de parte con sus documentos de identificación, con o sin sus apoderados.

2- Ejecutoriada esta decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes De igual forma se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas y declarantes que se requieran interrogar dentro en la audiencia.

3- Notifíquese esta decisión a través de la plataforma TYBA, Estado Electrónico de este juzgado fijado en la página WEB de la Rama Judicial y demás medios electrónicos autorizados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
Jueza